

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

= 0 1 9 1 3

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 29 DIC 2014

Por la cual se deroga la resolución N° 01849 de 24 de diciembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y, organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 6o que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)."

Que el artículo 4o del Decreto 1826 de 1994 facultó "Los Ministerios de Departamentos Administrativos deberán constituir Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, como órganos de coordinación y asesoría del Ministerio o Director correspondiente, los cuales se organizarán mediante resolución del respectivo representante de la entidad"

Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones, artículo 5°, literal d), establece que "El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría, del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad".

"Por la cual se modifica la resolución N°01849 de 24 de diciembre de 2009"

Que la Ley 872 de 2003 por medio de la cual se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios estableció en el parágrafo primero del artículo 2 dispuso: *"La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley"*.

Que se hace necesario actualizar las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, quién será el máximo órgano de coordinación y asesoría tanto para el Sistema de Control Interno basado en el MECI 2014 como parte del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), los integrantes, funciones, reuniones, funciones del presidente y secretario.

Que a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo estándar de Control Interno MECI 2014 y se estableció que El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control, el cual hace parte integral del Decreto en mención.

Que es necesario ajustar y precisar el objetivo del Sistema de Gestión Integral del Fondo Rotatorio de la Policía General de la República y actualizar las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo con la normatividad vigente para facilitar su estudio, consulta y aplicación.

Que con el fin de adoptar la actualización de las normas se hace necesario derogar la resolución N°01849 de 24 de diciembre de 2009, y adicionar los artículos correspondientes, por lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** El Comité de Coordinación de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, articula las políticas, objetivos y metas del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Gestión Integral y del Sistema de Gestión de Calidad de conformidad con las prescripciones de la Ley 872 de 2003 y del Decreto 943 de 2014, con miras a optimizar los esfuerzos de ambos sistemas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Integrantes. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Director General o su delegado, quien presidirá el Comité.
2. Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Subdirector Operativo.
4. Jefe Oficina de Planeación
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
6. Jefe Oficina de Control Interno quien será la Secretaria Técnica del Comité.

7. Responsable del proceso Industrial.
8. Responsable del proceso Contractual
9. Coordinadora Grupo de Contabilidad y Costos
10. Coordinador Grupo Telemática

**PARÁGRAFO:** Se podrán invitar a participar en el Comité a los funcionarios y demás personas que el Director considere necesarios para el estudio de los temas por tratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 1826 de 1994 el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Fondo Rotatorio de la Policía.
- b. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo Rotatorio de la Policía dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- c. Asesorar al Director General en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- d. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales de los procesos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- e. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control, seguridad interna y los resultados obtenidos por los procesos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- f. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada uno de los procesos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- g. Coordinar con los líderes de los procesos del Fondo Rotatorio de la Policía el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- h. Presentar a consideración del Ministro Defensa Nacional y del Director de Departamento Administrativo propuestas de modificación de las normas sobre control interno vigentes.
- i. Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen.

"Por la cual se modifica la resolución N°01849 de 24 de diciembre de 2009"

- j. Estudiar y aprobar las propuestas de mejoramiento, las iniciativas de mejora al Sistema de Gestión Integral formuladas por el Equipo Técnico MECI-Calidad, los servidores públicos del Fondo Rotatorio de la Policía, proceso de mejora continua e innovación y la Oficina de Control Interno.
- k. Presentar avance de los planes de mejoramiento de la Auditoría de la Contraloría General de la República, Auditoría del Sistema de Gestión de Calidad y Auditoría de la Oficina de Control Interno.
- l. Las demás que le sean asignadas por la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son funciones del presidente:

- a. Fijar las directrices en la implementación y mantener el Sistema de Control Interno y de Calidad de la Entidad.
- b. Aprobar fecha, lugar y hora y la agenda a tratar para las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c. Convocar, presidir las reuniones y dirigir los debates
- d. Firmar junto con el Secretario las actas que se elaboren.
- e. Asignar las tareas que deben realizar los miembros del Comité y evaluar su cumplimiento.

**PARAGRAFO:** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno sesionará cada tres meses y las extraordinarias cada vez que por circunstancias especiales lo señale el Presidente.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIO.** El Secretario del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno será la Jefe de la Oficina de Control Interno y cumplirá las siguientes funciones:

- a. Elaborar la agenda de cada reunión en coordinación con el Presidente del Comité.
- b. Remitir a los integrantes del Comité, con la debida anticipación, el orden del día propuesto, junto con los documentos soporte de los temas por ser debatidos.
- c. Elaborar las actas de las sesiones y someterlas a consideración del Comité para aprobación.
- d. Suscribir las actas de sesión del Comité una vez aprobadas por los asistentes.
- e. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los responsables de los procesos.
- f. Las demás que en el reglamento se le establezcan.

**ARTICULO SEXTO:** Cuando se haga necesario someter a votación una decisión y aprobarla, se deberá contar con la mayoría de votos. Es decir con la mitad más uno de los miembros asistentes a la respectiva reunión del Comité.

**PARÁGRAFO:** En caso de empate el presidente del Comité o su delegado decidirá lo pertinente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los integrantes del Comité pueden exponer sugerencias para mejorar el Sistema de Control Interno desarrollando el siguiente procedimiento:

- a) Deberá enviarlas al Secretario Técnico con anterioridad a la fecha de la reunión, para ser tenida en cuenta en la agenda.
- b) El integrante del Comité presentara en la reunión las recomendaciones para mejorar el Sistema de Control Interno.

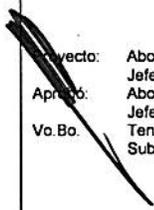
**ARTÍCULO OCTAVO:** Las decisiones que se tomen en desarrollo de las reuniones, además de quedar en el acta deberán ser divulgadas por cada responsable de los procesos, a los funcionarios a su cargo.

**ARTICULO NOVENO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N°01849 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 29 DIC 2014

Dada En Bogotá, D.C. a los 01913

  
Brigadier General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**  
Director General

  
Directo: Abogada Elvia Constanza García Ortega  
Jefe Oficina de Control Interno (E)  
Aprobó: Abogado Teniente Andres Mauricio Suarez Polanco  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Teniente Coronel Albeiro Ruiz Reyes  
Subdirector Administrativo y Financiero

